SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA

TERCER PERIODO

CARPETA Nº 809 DE 1992

COMISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

- INTEGRADA -

DISTRIBUIDO Nº 1493 DE 1992

COPIA DEL ORIGINAL SIN CORREGIR

JUNIO DE 1992

"E L E S P I N I L L A R"

AMPLIACIÓN DE SUS COMETIDOS

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 29 DE JUNIO DE 1992 EN LA QUE CONCURRIERON MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE ANCAP

A S I S T E N C I A

PRESIDE : SEÑOR SENADOR ERNESTO AMORÍN LARRAÑAGA.

MIEMBROS : SEÑORES SENADORES DANTE IRURTIA Y JAIME PÉREZ.

INTEGRANTES : SEÑORES SENADORES ALVARO ALONSO, REINALDO GARGANO, RAUMAR JUDE Y CARLOS JULIO PEREYRA.

INVITADOS ESPECIALES : MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE ANCAP, SEÑORES ANDRES TIERNO ABREU (PRESIDENTE); ROBERTO LEANDRO MILBURN (VICEPRESIDENTE); Y LOS VOCALES ARIEL LAUSAROT Y SAUL POSADA.

SECRETARIOS : SEÑOR WALTER ALEX COFONE Y SEÑORITA LYDIA EL HELOU.

AYUDANTE DE COMISIÓN : SEÑOR LORENZO A. SAAVEDRA.

RP.2

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 13 minutos)

La Comisión de Industria y Energía integrada con la de Ganadería, Agricultura y Pesca tiene el honor de recibir a los miembros del Directorio de ANCAP, señores Milburn, Tierno Abreu, Lausarot y Posada.

Para esta Comisión será muy valioso el aporte que nuestros distinguidos visitantes podrán hacer en relación con el tema referido a "El Espinillar".

En primer término, le cedemos la palabra al señor Posada y luego, con mucho gusto, al señor Milburn.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: adelanto que no voy a hacer una exposición en este momento, sino que lo haré luego de que intervenga el señor Milburn.

En la sesión anterior se realizaron una serie de consideraciones sobre el quórum y la aplicación del artículo 5º de la Ley de Empresas Públicas que, naturalmente me merecen algunas observaciones.

En conclusión, solicito que una vez finalizadas todas las exposiciones, la Comisión me permita hacer uso de la palabra a fin de hacer algunas precisiones sobre los temas que acabo de mencionar.

SEÑOR MILBURN.- Saludo al señor Presidente y señores senadores y agradezco la oportunidad de poder brindarles información.

Deseo destacar que comparto plenamente lo expuesto en la sesión pasada por el Presidente de ANCAP, ingeniero Tierno Abreu, como así también lo manifestado por el doctor César Ausqui.

Por otro lado, quiero dejar en claro que si a lo largo de mi exposición hago alguna referencia al pasado, no es con el ánimo de sentar una crítica, pues parto de la buena fe de los hombres que tomaron sus decisiones, en su tiempo y en las circunstancias que los rodearon.

En lo que tiene que ver concretamente con el tema, ampliaré la información dividiéndolo en dos: por un lado, ANCAP como empresa y los problemas sociales vinculados con la no producción de azúcar y, por otro, la historia del azúcar en nuestro país.

Podemos afirmar que impulsados por una política de subsidios, el país llegó a tener cinco ingenios: Rausa, Calnu, Arinsa, Azucarlito y El Espinillar. A continuación,

veremos la evolución de estos distintos ingenios.

En lo que tiene que ver con Arinsa, debemos decir que no existe más, le dejó un pasivo importante al Banco de la República Oriental del Uruguay y hasta ahora, a pesar de los esfuerzos de los mercedarios, no han encontrado quién o quiénes lo vuelvan a poner en marcha, aun teniendo la maquinaria más moderna, ya que fue la última en llegar al país.

Con respecto a Rausa, podemos afirmar que no existe más y se ha hecho una reconversión para un edulcorante llamado Fructuosa, que se extrae del maíz encarándose el problema social mediante la reconversión de chacras para producir otro tipo de productos.

Por su parte, AZUCARLITO se está reconvirtiendo al citrus y ha disminuido su área de siembra de remolacha en forma considerada. Personalmente, entiendo que a partir del MERCOSUR esta empresa no participará más en el negocio del azúcar.

CALNU, que empezó trabajando como un ingenio, hoy está disminuyendo sus áreas de siembra, refinando crudo importado y estableciendo nuevas actividades como pueden ser la producción de vinos y hortalizas congeladas.

En lo que respecta a "El Espinillar" cabe destacar --además de lo ya señalado en forma clara por el señor Presidente Tierno en cuanto al personal, sistema de trabajo, horario y transporte-- que el balance del año 1991 refleja una pérdida de U$S 5:500.000, con o sin ajuste por inflación, dado que la exposición a la inflación es muy menor por los créditos mínimos que otorga.

Deseo hacer una precisión sobre un aspecto mencionado en la última sesión. Sobre balances ajustados por inflación, debo decir que me felicito por estar en una empresa del Estado que en este aspecto es moderna y aplica las enseñanzas que imparte la Facultad de Ciencias Económicas, a los efectos de presentar balances que reflejen la realidad de los números y del estado económico de la empresa. Considero que es el Estado quien más debe aplicar lo mismo que él enseña.

Por lo antes dicho, por las palabras del Ingeniero Tierno y del doctor César Ausqui y por mi propia convicción, es que he votado la iniciación de las negociaciones con la Comisión Nacional para el Desarrollo. En tal sentido, creo que no he incurrido en la violación de ninguna ley pues, repito,

lo que he votado es la posibilidad de ofrecer en venta a dicha Comisión el Establecimiento "El Espinillar", lo cual es regido por la autonomía de ANCAP. Cuando lleguemos --si es que llegamos-- a una negociación concreta entrarán a regir los mecanismos de las leyes que correspondan y que mucho respeto.

Con relación al aspecto social, las consecuencias de no producir azúcar en "El Espinillar" creo que también deben ser observadas al igual que ANCAP y al país en su conjunto. A continuación mencionaré una serie de cifras --aclaro que se trata de macrocifras-- a los efectos de ejemplificar la realidad actual: el consumo del país es de 100.000 toneladas por año y su precio de venta al consumidor final es de aproximadamente U$S 600 la tonelada. Este mismo producto en Brasil se consigue a U$S 200 la tonelada. Con un cálculo muy simple veremos que estamos castigando a la población y a la industria con un sobreprecio de U$S 40:000.000 por año, 100.000 toneladas a U$S 600 significan U$S 60:000.000; 100.000 toneladas a U$S 200 serían U$S 200:000.000, de lo que resulta una diferencia de U$S 40:000.000. Considero que estos datos deberían tenerse en cuenta ya que influyen en el aspecto social, ya que habría U$S 40:000.000 que, si nuestro país no estuviese produciendo azúcar, podrían repartirse entre la población, a lo que debería agregarse los U$S 5:500.000 que se perdieron en el año 1991.

¿Por qué en el Uruguay, tal vez solamente en Artigas, hay un microclima que reduce en algo las ventajas del ecosistema? Esto es, por su proximidad al Brasil.

Dicho de otra manera, a nadie se le ocurrió todavía invernar ganado en climas tropicales. O sea, que nuestro país ha creado, a mi juicio, una industria absolutamente artificial que tiene un gran costo, ya que para poder obtener un producto que llamamos azúcar --que es realmente caro-- hay que hacer una gran inversión de fertilización, de cuidado de malezas y laboreos.

Luego tenemos el ejemplo del estado pescador, es decir, el viejo SOYP y luego el ILPE que fueron un fracaso. La estupenda Ley de Pesca permitió que hoy tengamos límes de puestos de trabajo y exportemos decenas de millones de dólares.

Menciono esto porque el mundo entero lo está demostrando y, precisamente, aquí como en cualquier otro lado, producir azúcar con funcionarios públicos es una tarea irrealizable en términos satisfactorios y la pesca es un ejemplo viviente de ello.

Creo que es agraviante trabajar en una empresa que nunca tendrá futuro y, por lo tanto, sus expectativas de desarrollo son nulas para los funcionarios.

Asimismo, creo que ningún Director vea con complacencia que enviemos 550 funcionarios a cobrar el sueldo en sus casas; no es una solución ideal, sino que es dolorosa, pero nadie ha encontrado una mejor. Sí pienso que mientras permanezcan en sus casas debemos formar cursos con el apoyo de UTU, por ejemplo, para que se capaciten en mejores aptitudes para el mercado laboral, ya sea a través de una redistribución o de la iniciativa privada.

La eventual reconversión que pueda hacer la

Corporación Nacional para el Desarrollo está enmarcada dentro de las explotaciones de tierra donde se genere la mayor cantidad de puestos de trabajo.

Del Río Negro para el norte del país y departamentos limítrofes, debemos decir que con relación a la venta de azúcar, ya está funcionando, desde hace años, el MERCOSUR vía contrabando.

SEÑOR GARGANO.- He escuchado con mucha atención la exposición que se ha realizado sobre el establecimiento "El Espinillar". Dado que el señor Director ha incursionado en el tema de la pesca, quisiera saber si sus palabras significan un elogio a las compañías privadas. Precisamente, estas deben U$S 210:000.000.

SEÑOR MILBURN.- Cuando me referí al tema de la pesca, debo advertir que no conozco los pasivos y los activos o el buen resultado que pueda tener su operación. Simplemente, hacía mención a que estamos capacitando hombres para el mar y hemos creado una serie de puestos de trabajo a través de empresas. Con relación a su rumbo económico, deseamos manifestar que algunos, inclusive malos empresarios, las manejan bien y puede haber otros que no lo hacen bien.

Retomando lo que estaba exponiendo anteriormente, quisiera mencionar que en su oportunidad, y no desconociendo las dificultades jurídicas que ello entrañaba, ofrecí en forma personal pero en mi condición de Vicepresidente de ANCAP, el establecimiento en arrendamiento por un precio simbólico a los funcionarios, así como el capital que representaba una cosecha de azúcar de aproximadamente,

U$S 6:000.000 para que ellos se reconvirtiesen sin costo social alguno. Cabe destacar que esta iniciativa no fue apoyada ni aceptada por nadie.

Finalmente, y a los efectos de una correcta evaluación por los señores senadores, deseo manifestar que en "El Espinillar" trabajan 550 funcionarios permanentes, en su máximo exponente ha contado con 380 zafrales de promedio por el término de 5 meses al año. Quiere decir que con esa situación se estaría afectando el ingreso de esas 380 personas por 5 meses al año, dado que los otros 550 funcionarios permanecen en los cuadros de ANCAP.

SEÑOR LAUSAROT.- Adelanto que voy a ser lo más breve posible y me voy a referir a tres puntos concretos. Uno de ellos es una referencia en torno al diagnóstico o la radiografía de la situación del establecimiento. Un segundo aspecto es trasmitir lo que ha sido la actitud de ese sector en nuestro planteamiento y nuestra idea acerca de cómo recorrer este camino, con el fin de encontrar soluciones realistas y posibles. Finalmente, me voy a referir a lo que es el motivo de la invitación, es decir, al proyecto de ley que ha presentado el señor senador Pereyra, por el que se solicita la ampliación de las facultades legales de ANCAP:

Con respecto al primer tema, o sea, al diagnóstico o la radiografía de la situación del establecimiento debo decir que, en términos generales, comparto la exposición que en la sesión anterior hizo el señor Presidente de ANCAP, ingeniero Tierno Abreu. Pienso que él ha precisado algunos conceptos fundamentales, pues es bueno tenerlos

en cuenta, a los efectos de comprender adecuadamente la realidad del establecimiento. De cualquier manera, en lo que es una idea general sobre ese tema, me permitiría destacar un aspecto que, a nuestro juicio, es fundamental. Concretamente, se trata de la situación de la gente que trabaja en ese establecimiento, así como el impacto social que tendría, tanto en Villa Belén como en Constitución, el hecho que desapareciera de la zona esa fuente de trabajo.

En ese sentido, creo que existe un argumento muy fuerte en torno a que si este tema no estuviera consustanciado en una problemática social muy aguda, su solución sería, indudablemente, mucho más fácil y, por lo tanto, el Directorio de ANCAP lo hubiera resuelto hace un tiempo. Evidentemente, estamos ante una situación que vincula, de manera ineludible, a una gran cantidad de gente. Reitero que este es un aspecto, a nuestro juicio, saliente. Villa Belén y Constitución son, de alguna manera, el meollo de la cuestión.

Al respecto, debemos manifestar que en ANCAP formalizamos una Comisión interna que realizó un profundo trabajo en torno al estudio del establecimiento, así como a algunos aspectos sociales de la cuestión --en este caso la situación de Villa Constitución y Belén- recogiéndose una serie de datos estadísticos que son muy importantes.

Dicha Comisión ha realizado algunas precisiones conceptuales que estimo del caso mencionar muy brevemente. Refiriéndose a la importancia de la presencia de ANCAP en la zona, expresa que la tendencia a la emigración

y el decrecimiento de la población en el medio rural se produce en esa zona del país, donde la única demanda importante de mano de obra proviene de ANCAP. Precisamente, en el lugar donde está ubicado el establecimiento "El Espinillar" no existe otra fuente de trabajó que pueda suplir a la existente. En virtud de ello, el destino de la gente cobra una significación especial.

Por otra parte, en dicho informe se expresa que en Belén y Constitución no existen dependencias de organismos públicos que permitan pensar en la posibilidad de una redistribución de funcionarios en la órbita estatal. Por lo tanto, parecería que el camino de una redistribución de funcionarios en estas dos localidades del departamento de Salto, sería una cuestión realmente difícil a fin de resolver el problema que enfrentamos.

En consecuencia, debemos decir que desde nuestro punto de vista, y compartiendo la exposición del señor Presidente de ANCAP, queremos extraer de ese concepto general lo que representa un punto fundamental, es decir, el destino de la gente que trabaja en ANCAP, así como el de aquellos que no pertenecen a ese organismo pero que viven en Villa Belén y Constitución y que, de alguna manera, están relacionados con la actividad que allí se realiza.

Todos los miembros del Directorio de ANCAP tenemos una honda preocupación acerca del destino de la gente. Tal vez no lleguemos a coincidir en los elementos que permitan darles las garantías para poder tener una fuente de trabajo.

La situación del personal del establecimiento, significa para nosotros un capítulo muy especial que condiciona nuestra posición en torno a este tema.

Nos interesa destacar algunos conceptos --más que los números-- que tienen que ver con lo que ha sido nuestra posición absolutamente flexible y no dogmática, porque pensamos que este tema no lo podemos encarar como un negocio bueno o malo y considero que tampoco lo podemos resolver mediante una simple decisión empresarial que mejore el déficit existente y real. Creemos que debemos detenernos en la dimensión social de este problema lo que, a nuestro juicio, se inserta dentro del concepto de reforma del Estado. Es necesario aclarar que estamos de acuerdo con dicha reforma, pero entendemos que debemos hacerlo tratando de minimizar los costos sociales, sin dogmatismos, buscando ajustadas decisiones administrativas, sin olvidar los impactos sociales que normalmente se suscitan y que muchos denominan como los dolores del crecimiento o del cambio.

En ese sentido, coincidimos con el Presidente y Vicepresidente de ANCAP y con el doctor Ausqui en torno a que debemos producir una reconversión en el establecimiento "El Espinillar" tratando de atender prioritariamente los aspectos sociales que involucra.

Asimismo, nos preocupa qué es lo que va a pasar con el proceso de integración regional y con el tema del MERCOSUR que, a nuestro juicio, tiene algunas luces y sombras. También sería importante que de aquí en más

existiera una claridad meridiana en torno a la política azucarera nacional que, a nuestro entender, se inserta dentro de la problemática de "El Espinillar" y su destino.

Estas reflexiones están dirigidas a manifestar que nosotros deseamos recorrer el camino de la Corporación Nacional para el Desarrollo pero con algunas diferencia con respecto a otros miembros del Directorio de ANCAP, porque ponemos énfasis --para ellos exagerado-- en la resolución del problema social y en la búsqueda de garantías que atiendan de la mejor manera posible el destino de la gente que trabaja en el establecimiento. En ese sentido, no creemos que esa solución tenga que ver con una propuesta meramente indemnizatoria sino tendiente a generar fuentes de trabajo alternativas a la producción de caña de azúcar para darle la certeza al personal de que cuando el Estado se retire, exista demanda de mano de obra. De esta forma evitaremos repetir otras experiencias que el país ha tenido, en las que no ha podido generar en tiempo y forma, de mano de los privados, las reconversiones adecuadas a los efectos de sustituir las demandas de mano de obra.

Luego de estas palabras, me gustaría plantear lo que ha sido nuestra posición respecto a este tema. Al respecto, han habido proyectos de diversa naturaleza en los que distintos compañeros del Directorio han trabajado fervientemente. Por nuestra parte, no hemos querido ceñirnos a un proyecto inflexible y, por el contrario, hemos tratado de buscar elementos que nos permitan una solución real y posible que pueda resolver el problema económico y financiero que se le genera a ANCAP con la

producción de azúcar. Para ello, debemos buscar remedios que puedan ir eliminando los déficits que se encuentran, y atenderlos en función del problema de la gente.

El informe oficial de ANCAP hace referencia a la reconversión gradual del establecimiento "El Espinillar" y en ese sentido, consideramos que el Ente debe permanecer un tiempo más en él produciendo caña de azúcar, por lo menos hasta fines de 1993, en el entorno de 1500 y 1700 hectáreas tratando de efectuar una fuerte reducción de costos de inversión, acompasándolo con la reestructura del personal y con una nueva visión en torno a los costos de producción. Para nosotros esto significa algo muy importante y la máxima garantía para que la gente pueda sostenerse desde el punto de vista de su trabajo, no cobrando su salario en el domicilio, sino realizando tareas concretas en el establecimiento.

"El Espinillar" tiene 4635 hectáreas, de las cuales 2400 cuentan con uno de los sistemas de riego más importantes del país. Asimismo, existen 970 hectáreas destinadas a tareas forestales o pecuarias y más de 1000 hectáreas de caminos y canales.

Entendemos que nuestra solución pasa por realizar un retiro o reconversión gradual de ANCAP y porque éste produzca por un tiempo más caña de azúcar y que las tierras que hoy día están absolutamente improductivas --y que hace bastante tiempo que lo están-- pasen rápidamente a la Corporación Nacional para el Desarrollo para que a través de los privados, pueda comenzar a generarse el proceso de reconversión. Estamos hablando de aproximadamen-

te 700 hectáreas de la parte de estancias y de otro número de hectáreas --que habría que afinar-- de riego en las que, según ANCAP, se puedan generar desarrollos industriales en la órbita de la horticultura y de la citricultura. O sea, producciones que, si bien no van a generar la misma cantidad de mano de obra que la caña de azúcar, igualmente podrán ocupar bastante personal de la zona.

Entonces, mientras ANCAP permanezca produciendo caña de azúcar para sostener el problema social, los privados van a poder demostrarnos que tienen capacidad para efectivizar tareas de desarrollo agro-industrial en esta zona, para comenzar a generar mano de obra. De esta manera, el tiempo irá marcándonos algunas cosas concretas tendientes a comprobar si realmente se puede generar un polo alternativo de desarrollo. Personalmente, estoy convencido que eso será posible y el paso del tiempo nos dirá qué sucederá con el proceso de integración y búsqueda de puntos comunes en el destino económico de la región.

De esta manera iremos dejando de lado un problema del cual hay que salir, ya que los estudios indican que es prácticamente imposible pensar en la producción de caña de azúcar en nuestro país.

Nos iremos retirando por la puerta de adelante del establecimiento, sin necesidad de salir corriendo, y buscando minimizar los problemas sociales que la gente pueda tener y que, igualmente, los tendría si ANCAP decidiera retirarse abruptamente de "El Espinillar", dejando de esta forma un vacío y posibilitando que pasara a manos privadas, tal vez sin ningún tipo de condicionamiento. Este es para nosotros un posible camino de salida para este tema, es decir, un retiro gradual de ANCAP, y creo que los otros aspectos que puedan estar vinculados a esta decisión, si bien pueden ser importantes, son de alguna manera secundarios. En el caso de que se nos diga que continuar produciendo caña de azúcar seguirá generando déficit en "El Espinillar", podremos contestar que el Estado a través de ANCAP tiene una responsabilidad histórica en la zona, que puede obligarla a soportar por algún tiempo más ciertas pérdidas. Creo que esto es ver el tema sin dogmatismo; lógicamente, no somos enamorados de las pérdidas, pero pensamos que si ellas están en función del sostenimiento de aspectos sociales, si no hay alternativas, el Estado debe hacerse cargo de ellas.

Con respecto al precio de referencia y a otros detalles vinculados con el negocio de la Corporación Nacional para el Desarrollo, entiendo que no es el momento para entrar en ellos, ya que aún estamos en conversaciones preliminares. Trataremos, desde nuestro ángulo, de encontrar una voluntad mayoritaria en el resto del Directorio de ANCAP para sortear este tipo de dificul-

tad y encontrar un camino gradual para la solución de un problema muy complejo, que tiene muchas aristas pero que, a nuestro juicio, pasa fundamentalmente pasa por el futuro de los trabajadores del establecimiento "El Espinillar".

Por último, señor Presidente, quisiera hacer un breve comentario en torno al proyecto del señor senador Pereyra, cuyo objetivo es encontrar un mecanismo que resuelva este problema. Creemos que la solución no es ampliar las facultades legales de "El Espinillar", ni habilitar a ANCAP a producir en otros rubros de la actividad agrícola, además de la caña de azúcar, como se menciona en el proyecto. A nuestro juicio, ese camino ahondaría el déficit del establecimiento.
Esto responde a una concepción de Estado agricultor que nosotros, en esta coyuntura histórica, no podemos compartir. Tal vez en algún otro momento pudo haber sido compartible, pero no en la actualidad.

Repito, que este proyecto implica, desde nuestro punto de vista, una profundización de la actuación del Estado en materia agrícola. Lo que nosotros queremos es reformar el Estado --esto no implica necesariamente privatizar-- sin dogmatismos y atendiendo a una concepción de justicia social, que creemos debe ser un punto de equilibrio en este desafío que tenemos por delante.

Por otra parte, entendemos que ANCAP necesita otro tipo de disposiciones legales que la ayuden, no ya en el tema de "El Espinillar", sino en la eficacia de sugestión empresarial, a la luz también de lo que

está pasando en la región. Pienso --ya lo he dicho en alguna otra Comisión del Senado-- que es imprescindible aprobar una ley complementaria de la reforma del Estado, destinada exclusivamente a las empresas públicas industriales y comerciales, que permitiera que éstas, dentro de la órbita del Estado, pudieran encontrar instrumentos jurídicos o herramientas valederas para hacer más eficaces sus gestiones. A la vez, considero --ésta es una opinión personal y tal vez sea un exceso de mi parte plantearlo-- que sería muy importante la creación de una Comisión bicameral de seguimiento de la aplicación de todas las leyes relativas a la reforma del Estado. Creo que este problema de "El Espinillar" podría haber sido aprehendido de otra forma, desde el punto de vista social, si hubiera existido un plan de atenuación de los impactos sociales de esta reforma, como existe en otros países. Insisto en que ANCAP puede precisar leyes a fin de encontrar su mejor posición para competir y ser más eficiente. Sin embargo, con el mayor respeto digo que este proyecto presentado por el señor senador Pereyra no soluciona este problema específico. Nuestra posición se traducirá en las expresiones de los señores senadores de nuestro sector en el momento oportuno, pero anticipamos que el Foro Batllista no va a acompañar la ampliación de las facultades legales de ANCAP. Estamos convencidos de que el camino que debe recorrerse es el que he esbozado, que no es una posición personal, sino la oficial del grupo al que represento. Mi deseo es que podamos, con la buena voluntad de todos, encontrar una solución rápida a este problema y terminar

con la incertidumbre y la ansiedad de todos esos trabajadores, que están esperando que resolvamos este problema, que ya tiene mucho tiempo de análisis. Seguramente estas reuniones en la Cámara de Senadores serán una buena oportunidad de tratar extensamente el tema.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR PEREZ.- Creo que esta reunión con el Directorio de ANCAP es realmente importante, ya que estamos tratando un tema que tiene gran significación para el departamento de Salto, especialmente para las poblaciones de Constitución, Belén y, en parte, Salto. Sin embargo, entiendo que debería ser examinado en otras condiciones, porque observo que el tema está demasiado politizado. Hemos podido comprobar que la mayoría del Directorio está convencida de que se debe hacer un cambio radical, ya que en las actuales condiciones no se puede continuar. En ese sentido, he escuchado con atención lo que ha manifestado el señor Director Lausarot y creo que es una posición razonable pero que, como están planteados los problemas, no tiene ninguna posibilidad de concretarse.

Por lo tanto, creo que lo mejor sería retardar esto puesto que, por ahora, lo único que hemos visto --por lo menos, nuestro sector, el del señor senador Pereyra y también el Partido por el Gobierno del Pueblo-- como una esperanza distinta es el proyecto de ampliar las zonas, multiplicando la actividad de "El Espinillar" por medio de otras variables que fuesen más rentables desde el punto de vista económico.

Ahora bien, la dificultad radica en que las posiciones están estratificadas: hay tres miembros del Directorio que opinan de un modo y los dos restantes, si bien discrepan con las posturas de aquellos, tienen posiciones diferentes. Mientras tanto, entonces, la angustia de los pueblos de Constitución y Belén crece día a día a niveles desesperantes. En este sentido, cabe señalar que el día sábado en la visita que realizamos a Constitución, pudimos palpar que la inquietud de la gente es muy grande. Claro, se nos podrá decir que aquellos habitantes que revistan en los cuadros efectivos continuarán percibiendo sus haberes; pero esto no es bueno para la gente y creo que tampoco para el país. Pienso que no hay elemento más degradante para un ser humano que no tener que trabajar. Por consiguiente, esta situación supone condenar a esta poblaciones del interior del país a vivir en las peores condiciones. Me pregunto, entonces, cuál es la urgencia en el tema.

Se ha dicho que el déficit que ha traído "El Espinillar" se ubica en U$S 5:500.000. Seguramente, si

esta situación se mantiene, esa cifra se verá incrementada el año que viene, por una sencilla razón: porque cada año que pasa se siembra cada vez menos. Recuerdo que en 1989 la siembra era mayor, y el déficit menor. Repito que ahora, con el transcurrir del tiempo, se retacea cada vez más la zona de siembra y, por ende, se acrecienta el déficit. Entonces, la urgencia sería comprensible si esto llevase a desequilibrar a ANCAP. Sin embargo, no creo que sea así porque, si no recuerdo mal, el año pasado ANCAP vertió a Rentas Generales U$S 22:000.000; en los primeros cuatro meses de este año, U$S 10:000.000, y todo hace prever que a fines de 1992 esa cifra se ubicará en U$S 40:000.000. Reconozco que en un país como el nuestro, U$S 5:500.000 es una cantidad muy importante de dinero; pero de ningún modo puede llevar a que naufrague el barco de ANCAP ya que, proporcionalmente, se trata de una avería mínima.

SEÑOR POSADA.- Al margen de los U$S 40:000.000 que se proyectan --aclaro que el Directorio no ha tomado resolución al respecto, si bien es cierto que ya se vertió la partida de U$S 10:000.000, a la que hacía referencia el señor senador Perez--, es de destacar que hay otra partida, que es la que tradicionalmente el organismo entrega a Rentas Generales.

SEÑOR PEREZ.- Aquí se ha hecho referencia a las empresas vinculadas al sector de la pesca. Es cierto que deben U$S 240:000 y que no han pagado nada aún. Es sabido que las operaciones que éstas puedan encarar van unidas a nuevos préstamos del Banco de la República. Por supuesto,

no estoy diciendo que hay que cerrar las industrias de la pesca, sino que mi intención es señalar que sobre esa base tan acertada, cualquier empresa rinde. Me planteo, entonces, si ANCAP pudiera reinvertir las ganancias legítimas que son desviadas a Rentas Generales, habría un proyecto distinto para "El Espinillar" --no tengo la más mínima duda de esto--, e inclusive ese organismo estaría en condiciones económicamente mejores.

Por otra parte, cabe destacar que en la prensa se anunció que al resto de la industria azucarera, el Estado le garantiza el mantenimiento de los aranceles y de los precios de referencia óptimos hasta el año 1995. Quiere decir que el trato que el Estado dispensa a CALNU y a AZUCARLITO no lo hace extensivo, ni siquiera en una mínima parte, a "El Espinillar".

SEÑOR TIERNO ABREU.- Cuando mediante los recargos y precios de referencia el Estado le ofrece garantías a CALNU hasta 1995, lo que está haciendo es permitir que si esa empresa vende el azúcar a U$S 550, mantenga su economía . En cambio, en el caso de "El Espinillar" si bien esos recargos y precios de referencia le permiten vender a U$S 550 igualmente pierde U$S 5:500.000. Quiere decir que además de estas garantías que también se dan a CALNU y a "El Espinillar" se le está otorgando un subsidio a partir de una ganancia que se obtiene por medio del monopolio de los combustibles. Es ese mismo monopolio el que, a su vez, le permite al Estado fijar los U$S 22:000.000, es decir, la contribución que se hizo en 1991, los U$S 10:000.000 correspondientes a la contribución de

1992 y más adelante veremos qué contribución se nos pide. Esa es una condición que tendrá su término el 31 de diciembre de 1994. Entonces, lo que estamos tratando de hacer es adecuar la problemática de ANCAP a fin de que, a partir del 1º de enero de 1995, pueda seguir funcionando ya que, de lo contrario, ello no será posible en la parte de combustibles. Si ANCAP no logra bajar sus costos, no podrá continuar haciendo esas contribuciones ni las que debería realizar partir del 1º de enero de 1995. No nos estamos refiriendo al producto de impuestos tales como el IMESI o a algún pequeño recargo que, en caso de que traigan productos fuera de la región, permitiría al Estado recaudar algo. Quiere decir que la ganancia del organismo será de competencia y de mercado.

Entendemos que estos problemas debemos resolverlos desde ahora a fin de ir adecuando lo antes posible el precio de los combustibles que es, digamos, el punto estratégico fundamental.

Si bien el 31 de diciembre de 1994 perderíamos el monopolio comercial dentro de la región, nuestros clientes, industriales o empresarios que consuman los productos a nivel de precios del monopolio, seguramente quedarán por el camino y se perderán fuentes de trabajo por la competencia con otros industriales de su mismo rango que obtienen el insumo combustible más barato.

Por estos motivos vemos el tema relacionado con esa otra problemática que es más grande que el hecho de que el Estado siga produciendo azúcar o no.

Pensamos que es más importante que nuestra gente, empresas y fuentes de trabajo se mantengan dentro de las desgravaciones arancelarias, desde este momento y hasta el 31 de diciembre cuando serán abolidas totalmente.

SEÑOR PEREZ.- En realidad son varios los problemas que ha planteado en su respuesta y en el fondo confirma lo que ne manifestado.

Con respecto a CALNU puedo decir que no estoy en contra de que el Estado le garantice lo que ha resuelto, ya que se trata de un polo de desarrollo que, seguramente, habrá que estimular. Esta empresa esta recibiendo determinadas compensaciones por el azúcar, pero reduce cada vez más su siembra y extiende la de frutilla, la de horticultura, y con respecto a los vinos, los perfecciona. De esa manera, muestra la fertilidad no sólo para el azúcar sino para otros productos, con lo que logra obtener mejores precios. ¿Por qué "El Espinillar" no realiza estas actividades? El problema radica en la reforma de

la ley que posibilitó que se autorizara a este ingenio a la producción de azúcar para fabricar alcoholes y su venta.

Esa zona tiene buenas tierras y se podrían realizar importantes producciones de arroz, de horticultura y de frutillas, como sucede con el mercado bonaerense y de Rosario. Considero que si se llevaran a cabo estas producciones sin apresuramiento y aprovechando, de la menor manera posible, estas tierras, se lograría obtener resultados óptimos.

Con respecto al MERCOSUR, creo que el problema es que lo que está incidiendo en los combustibles es el IMESI que habría que eliminarlo totalmente --así como rebajar el IVA-- sustituyéndolo por un sistema distinto.

SEÑOR POSADA.- El Uruguay debe ser el único país del continente que tiene el recargo.

SEÑOR PEREZ.- Debido a ese recargo, el Uruguay tiene el combustible más caro de los cuatro países que integran el MERCOSUR.

SEÑOR TIERNO ABREU.- Como acotaba el Director Posada, el recargo a las importaciones es único y pone al refinador uruguayo que importa la materia prima --que es el petróleo crudo-- con un impuesto actual del 24% --antes era del 30%--, en desventaja. Sin embargo el IMESI existe en los otros países y , por ejemplo, en Argentina, el supercarburante tiene un 126% de IMESI y en el Uruguay es de 102%. Por lo tanto, quiere decir que el problema no radica en el IMESI, sino en el recargo y en todos los otros costos que ANCAP tiene, entre ellos este tipo de subsidio

a esas actividades deficitarias y un conjunto de costos internos. Para recuperar esa competitividad va a ser necesario realizar una debida racionalización en la administración de la empresa.

SEÑOR PEREZ.- Creo que es necesario realizar un estudio a fondo y con tranquilidad para examinar globalmente a ANCAP en sus costos, en su funcionamiento y dentro de la esfera del Estado habría que facilitar los elementos que tiene la empresa en la proyección comercial. Creo que en ese análisis habría que tener en cuenta el costo social que eso implica para una zona tan importante del país y no dirigirlo a eliminar "El Espinillar". No se le puede decir a esa gente que se ha trabajado durante muchos años en esa zona que, "la piqueta moderna" pasa por ese lugar y barre con todo, aun cuando se trata de tierras que pueden generar condiciones para un desarrollo importante.

Los delegados de la Corporación Nacional para el Desarrollo han manifestado que no tienen dinero, ya que sus recursos son escasos, que no es su especialización. Como el plazo es hasta fines del 95 --el Uruguay tiene un año de gracia al igual que Paraguay--, por qué no pensar en una simbiosis de la fórmula que han manejado los dos Directores que no están de acuerdo con "sacarse de encima" El Espinillar.

Por lo tanto, tal vez fuera posible realizar la siembra de primavera en esas 350 hectáreas y, simultáneamente, dar tiempo al Senado a fin de que pueda llevar adelante la modificación del status que posibilite la incorporación de otras especies en el trabajo. Posteriormente, se estudiarían las condiciones que permitan, efectivamente, que se exploten otras zonas ya que según la información que poseo, se trata de excelentes terrenos. Inclusive, hay quienes tienen grandes plantaciones de citrus en el departamento de Salto y están sumamente interesados por esa zona.

En consecuencia, creo que sería conveniente, en lo posible, despolitizar el tema --no importando, entonces, de dónde vienen las iniciativas-- y examinarlo a partir de la situación actual y del costo social que puede derivarse en el futuro. Entonces, sobre esa base, buscaremos fórmulas que posibiliten su mantenimiento y, a la vez, deberemos instrumentar alternativas a fin de que la gente no pierda sus ingresos. Recuerdo que anteriormente se manifestó que un porcentaje muy elevado de los funcionarios cumplen tarea de oficina.

SEÑOR JUDE.- Escuché muy atentamente al Presidente de ANCAP cuando se refería a los precios del combustible, lo que ha sido uno de las preoupaciones principales del actual Presidente de la República en el período anterior, en el que planteó reiteradamente el punto. A mi juicio, se trata de un tema de interés fundamental para todo el país.

Si bien el MERCOSUR representa una posibilidad

de apertura de mercados, se ha hecho en condiciones no muy satisfactorias para nuestro país, habida cuenta de que, por ejemplo, en lo que tiene que ver con el cultivo del trigo, hay una movilización de productores en Young que están con una gran incertidumbre. En el litoral uruguayo no se podrá plantar el trigo por la competencia natural con la Argentina. Además, los plantadores de semillas finas también tienen sus inconvenientes con la venta.

Por lo tanto, me gustaría saber si cuando se implante el MERCOSUR a fines de 1994, el combustible que consuma el productor uruguayo podrá ser importado de la Argentina o del Brasil, si habrá un combustible común o si ANCAP estará habilitada para ofrecser un precio más barato.

Evidentemente, este es un país rico, donde la gente está bastante agobiada y con un gran pesimismo. De todas formas, no creo que las personas estén entregadas y si le damos un poco de apoyo estarán dipuestas a redoblar sus esfuerzos.

En conclusión, quisiera saber cuál va a ser la situación del combustible a partir del momento en que entre en vigencia el MERCOSUR y cuánto le va a costar al productor comparativamente con el argentino y el brasileño.

SEÑOR PEREYRA.- Le pido disculpas a los señores senadores Jude y Pérez ya que estaban planteando temas muy interesantes que, naturalmente, deberemos discutir en esta Comisión. El señor senador Jude, concretamente, estaba haciendo

alusión a las posibilidades que tendría el combustible producido por ANCAP una vez que comenzara a funcionar el MERCOSUR. Evidentemente, estimo que nos hemos evadido del tema que tenemos a estudio y que ha motivado la presencia de nuestros invitados. Asimismo, si no recuesrdo mal, en la sesión anterior los señores miembros del Directorio de ANCAP pidieron dar a conocer --tal como lo ha hecho el señor Lausarot-- sus respectivas opiniones sobre el tema. Entonces, a mi juicio, el cometido fundamental de esta reunión era escuchar sus exposiciones para luego discutir el punto entre los distintos señores senadores. Reitero, creo que ese era el método que se había fijado. Sucede que advierto que la hora avanza y que hay Directores que aún no han podido hacer uso de palabra.

En conclusión, si estoy acertado en la interpretación que doy a la citación para el día de hoy, el motivo de la misma era seguir escuchando a los Directores de ANCAP; de estar equivocado solicito a la Mesa que me lo informe y, entonces, seguiremos hablando de todo aquello que se nos ocurra.

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, el señor senador tiene razón ya que el interés de la Comisión radicaba en escuchar las opiniones de los señores Directores de ANCAP. De todas formas, advierto que siempre es pertinente formular aquellas consultas que se estimen necesarias.

SEÑOR TIERNO ABREU.- A medida que va avanzando el análisis del tema "El Espinillar" se va clarificando la actitud del Directorio de ANCAP. Debo advertir que no se trata

de una decisión adoptada desde el punto de vista ideológico --porque no corresponde a los administradores de los Entes Autónomos obrar por capricho-- ni tampoco se la tomó en forma aislada. Por el contrario, se trata de una posición que se tomó en el marco de una estrategia que consiste en conseguir la competitividad en el cometido principal y más influyente dentro de la economía nacional, es decir, el cometido petrolero de la Administración.

Por lo tanto, el hecho de que este tema haya derivado de la conversación es natural, puesto que se va ahondando en el asunto de por qué se produce este tratamiento hacia "El Espinillar" y por qué debe hacerse con tanta urgencia. En ese sentido, debo manifestar que lo que sucede es que los tiempos corren y habrá cambios fundamentales que se van a produdir en forma intantánea el 31 de diciembre de 1994. En ese momento --y aquí contesto la interrogante del señor Senador Jude-- no va a ser el Estado quien fije el precio de los combustibles y mucho menos va a ser ANCAP quien lo haga; será el mercado el que establezca su costo, porque si los consumidores uruguayos logran traer combustibles de la región y se instalan nuevos vendedores y fijan otro precio, ANCAP sólo podrá vender con ese mismo precio o valor. Es decir, quien pondrá el precio del combustible será el mercado y ANCAP no va a poder fijar cualquier precio para recoger todos los costos que tiene en su operativa y para generar todas las ganancias que el Poder Ejecutivo requiera para subvencionar un presupuesto.

Todos serán tratados en igual forma frente a la Ley. Si el importador compra combustible dentro de la región no pagará impuestos, pero si los trae desde fuera, pagará el arancel externo común que para dicho producto haya establecido el MERCOSUR. Y en su primera venta pagará el impuesto específico al consumo --IMESI-- que establezca la ley. Se pagarán, entonces, los mismos impuestos, pero si se traen productos más baratos a dicho costo se agregará el IMESI y esto es lo que nos está diciendo el análisis interno de ANCAP al día de hoy. Es decir, si no tratamos de eliminar la gran cantidad de costos que recargan al combustible no podremos venderlo, lo que dará lugar a la privatización total del sector combustible en el Uruguay. El Ente estatal no va a contribuir en nada a la venta, porque las necesidades del mercado serán cubiertas por importadores privados.

SEÑOR MILBURN.- Aclaro que este costo no lo van a tener nuestros competidores.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente; he planteado una cuestión de orden en el sentido de cómo debe seguir trabajando esta Comisión. Lamento no compartir los términos expresados por el señor Presidente de ANCAP. Estamos aquí con un propósito concreto, que es el de tratar el tema de "El Espinillar" y su situación actual. No discuto que tenga relación con el MERCOSUR y es indudable que antes de que se creara el mismo, ANCAP estaba dispuesto a vender "El Espinillar". De manera que no creo que exista una relación tan directa entre ambos como para que no se pueda hablar de este último sin mencionar el año 1994. Entiendo que tenemos una misión concreta que nos ha establecido el Senado, que es la de conocer la posición del Directorio de ANCAP que, como es notorio, no es unánime. En lo que va de estas dos sesiones

hemos conocido la posición de tres miembros del Directorio y creo que debemos seguir oyéndolos para lograr reunir el material y analizar el tema.

SEÑOR POSADA.- Deseo aclarar que al término de la sesión pasada el señor Vicepresidente hizo una referencia al quórum y la aplicación del artículo 5º de la Ley de Empresas Públicas, que consideramos que tenemos que contestar. Por mi parte, reclamé --apelo a la memoria de los señores senadores-- el derecho de que en esta sesión lo pudiera hacer.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ese derecho se va a respetar.

SEÑOR POSADA.- Pero el compañero dice que todos ya hablamos ...

SEÑOR MILBURN.- El señor senador Pereyra mencionó haber escuchado la exposición de los Directores,pero falta la aclaración del señor Posada.

SEÑOR PEREZ.- Entiendo que el señor senador Pereyra tiene razón en el sentido de que el problema es buscar una solución a "El Espinillar" que no esté vinculada a su cierre. Según la situación actual, la Corporación Nacional para el Desarrollo aún no ha dicho si compra o no. Sabemos que la dificultad está en la voluntad de la mayoría del Directorio de no sembrar y, por lo tanto, de que se llegue al cierre. Y aunque esto no se ha hecho explícito, no es difícil interpretar que el Directorio de ANCAP entiende que es mejor y más barato que los trabajadores permanezcan en sus casas, cobrando sus salarios, a hacer producir "El Espinillar". A mi entender, esto es muy negativo por las consecuencias sociales desastrosas que derivarían para dos localidades de Artigas y una parte de Salto.

Suscribimos y firmamos el proyecto de ley presentado por el señor senador Pereyra porque nos parece que abre una perspectiva nueva, pero ella está unida a que, mientras ello se está instrumentando en el Senado, se siga sembrando. Esto no lo veo alejado del planteo del Director Lausarot en el sentido de no congelar todo ahora, sino ir desarrollándolo, a la vez que se van generando otro tipo de condiciones.

SEÑOR LAUSAROT.- Cuando decimos que zonas improductivas puedan reconvertirse ya, queremos significar que ésta se realice por manos privadas. Entonces, interpretamos que la Corporación Nacional para el Desarrollo es el instrumento válido para poder orientar, de la mejor manera posible, el acceso a privados y evitar, por ejemplo, que pueda aparecer un brasileño a establecer una estancia cimarrona en "El Espinillar". Por ello decimos que la ampliación de la facultad legal para ANCAP, de acuerdo con el proyecto de ley del señor Senador Pereyra, para nosotros no es una solución, porque implica que el propio Organismo sea el productor de esas otras alternativas agropecuarias o agrícolas y no es ése el ánimo que nosotros tenemos. Hablamos de reconvertir zonas que hoy no son aptas para caña de azúcar en forma inmediata --si fuera posible--, pero en manos de agentes tradicionales de este tipo de actividades que son las empresas privadas. La Corporación Nacional para el Desarrollo con su participación garantiza, de manera anticipada, antes de hacer eventuales transferencias a privados, el tipo de producción que allí se va a realizar como forma de orientarla hacia aquellas actividades que generen o demanden mayor cantidad de mano de obra.

SEÑOR PEREZ.- Entiendo que esta propuesta es de su sector. Parte de la base de pasar a agentes privados la mayoría de esa zona de "El Espinillar", salvo una parte que quedaría en manos de ANCAP,

explotando caña de azúcar.

SEÑOR LAUSAROT.- Hablamos de un retiro gradual de ANCAP del establecimiento "El Espinillar", porque al final de ese camino, la producción de caña de azúcar es inviable en este país. En ese sentido, tratamos de amortiguar el impacto social y creemos que la mejor manera de hacerlo, es solicitar la permanencia de ANCAP --supongamos, hasta fines de 1993-- en la producción de caña de azúcar, mientras se comienza con la reconversión de otras zonas improductivas.

Por lo tanto, se presentará, de alguna manera, una situación mixta, es decir, el Estado sobrellevando el problema hasta fines de 1993 y los privados demostrando si efectivamente, como creemos, pueden empezar a generar y demandar mano de obra inmediatamente. Debemos tener en cuenta que hay actividades que van a ser más rápidas que otras. Sin embargo, pensamos que la reconversión no debe hacerla ANCAP y que la solución de "El Espinillar" resulte de una injerencia más profunda del Estado con carácter agrícola. Era la aclaración que quería realizar.

SEÑOR TIERNO ABREU.- Concretamente, en lo que se refiere a la siembra, debemos decir que el hecho de que ella se realice o no, no implica desmantelar el establecimiento. Precisamente, éste tiene en producción alrededor de 1.600 hectáreas de caña de azúcar. Si se siembra en este momento, representa una inversión para 5 años, aproximadamente, pero puede llegar a 6 o 7, ya que depende de su producción. O sea que cada vez que se siembra se congela el tema en ese predio por 5 años, o se hace una inversión para abandonarla a la brevedad. Debemos aclarar que no sucede lo mismo con otro tipo de cultivos.

SEÑOR PEREZ.- Creo que este tema no se ha estudiado completamente. Pensando en la gente de Constitución y de Belén, me gustaría que se pudiera lograr un acercamiento de posiciones que posibilitaran dar una respuesta positiva a sus inquietudes y abrir un camino de solución al problema. En este sentido, vemos como una posible solución la que presentó en el Cuerpo el señor senador Pereyra, mientras se van instrumentando condiciones nuevas y reciclando

gente. Además, debemos tener en cuenta quién enseña esos oficios y en el lugar que lo vaya a hacer. Asimismo, tal como aquí se ha mencionado, es rigurosamente cierto de que toda la actividad de las Villas Belén y Constitución dependen de "El Espinillar", ya que no existe otra fuente de trabajo. Al respecto, debemos tener en cuenta que existen los zafreros y los "peludos" que recorren zonas extensas, pero que su afincamiento en las poblaciones donde trabajan es muy relativo.

Reitero que la solución más positiva es la que he mencionado anteriormente. No obstante, estamos abiertos a otra solución que resulte del intercambio con los Directores y, posteriormente, en la Comisión, que permita llevar una esperanza nueva a toda esa zona.

SEÑOR POSADA.- Antes que nada, estimo conveniente señalar que el proyecto de ley sobre "El Espinillar", que está en el ámbito del Senado, se compagina perfectamente con una propuesta que hizo quien habla en el Directorio de ANCAP. Concretamente se trata de instalar una destilería para la obtención de alcoholes y bebidas de calidad, teniendo en cuenta que estamos, prácticamente, en la antesala del MERCOSUR.

Hasta la fecha, debo señalar que la otra solución sería desprenderse del establecimiento,--con excepción del parque industrial e inmuebles-- y entregarlo a la Corporación Nacional para el Desarrollo, para hacer cosas que, a mi juicio, las puede realizar ANCAP con sus técnicos y su gente. Indudablemente, el déficit que tiene "El Espinillar" responde a que en los últimos 10 años se le fue disminuyendo el oxígeno y, en consecuencia, creció

el déficit. De todos modos, debemos destacar que ANCAP hace sacrificios económicos no sólo con dicho ingenio azucarero --que tiene una función social y la comparto-- sino, también, con las distribuidoras de combustibles, tema al cual nunca se hace referencia. No obstante, ese es un capítulo que oportunamente se habrá de discutir.

Cabe destacar que en la última sesión se hicieron dos cuestionamientos a nuestra posición. Uno de ellos tiene que ver con que el artículo 5º de la Ley de Empresas Públicas impide que funcione una empresa como "El Espinillar", en virtud de que arroja déficit. El otro, es que "El Espinillar" se puede vender --y se están cumpliendo las tratativas-- con tres votos conformes, en virtud de un decreto ley del año 1976. Debemos advertir que así lo dice, de manera implícita, la resolución del Directorio. Dado que los dos cuestionamientos mencionados anteriormente tienen una vital importancia, ya que está en juego el destino que se le pueda dar al establecimiento, me voy a permitir citar algunas páginas del trabajo, a fin de demostrar lo contrario. Naturalmente, entregaré, en su oportunidad, una fotocopia de dicho trabajo que elaboró el equipo de técnicos que me asesora.

En él se expresa: "En la sesión anterior se esgrimió la tesis de que "El Espinillar" puede enajenarse con tres votos, fundado en que el decreto ley Nº 14.539 de 8/7/76 --por su carácter de especial-- tiene primacía sobre la ley general posterior de Empresas Públicas, Nº 16.211 que, como se recordará, en su artículo 2º exige la conformidad de cuatro votos. Para ello se invocó

la opinión del profesor Bernardo Supervielle quien en la página 108 de su obra "De La Derogación de las Leyes y demás Obras Jurídicas' expresa: 'debe entenderse, en principio, que la Ley especial subsiste, salvo derogación expresa'.

Lo que no se dijo en la sesión anterior, es que el citado jurista señala inmediatamente: 'No obstante, esta afirmación merece reservas. En efecto, puede ocurrir que el carácter absoluto de una ley concebida en término general impida la subsistencia de todo régimen especial que esté en contradicción con normas sancionadas por la nueva ley. Es preciso interpretar la finalidad de esta última para poder determinar si tiene o no un alcance de tal naturaleza, que resulte incompatible con la subsistencia de un régimen de excepción'.

Precisamente la finalidad de la Ley de Empresas Públicas, fue darle carácter general a las autorizaciones y contratos referidos en los artículos 1º y 2º, para que la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados dejaran de cumplir directamente actividades periféricas o accesorias desplazándolas a terceros.

En lo que se refiere a los Entes, estos tienen la obligación primaria de cumplir en forma directa los encargos que les ha asignado la Ley, conclusión que se desprende del artículo 2º cuando excluye de la permisividad referida, los cometidos esenciales del Estado y servicios públicos o sociales. Esto es muy importante porque cuando estamos hablando de venderle a la Corporación Nacional para el Desarrollo, ésta en ningún momento dice que va a plantar azúcar.

En apoyo de las precedentes conclusiones, apelamos al trabajo del doctor Correa Fleitas titulado "La transformación de las Empresas Públicas Uruguayas" y a las opiniones vertidas en el ámbito legislativo por los representantes Díaz Mainar, Morell, Piñeyrúa y Atchugarry y por el señor senador Ignacio de Posadas Montero. Si se admitiese la preeminencia del decreto Nº 14.539 --que dice que se pueden vender por tres votos-- por tratarse de una norma especial sobre la Ley Nº 16.211 --de Empresas Públicas- desembocaríamos en situaciones reñidas con la lógica y el buen sentido. En efecto, en la Ley de Empresas Públicas, el legislador prohíbe al Estado desprenderse de sus competencias, cuando ellas involucran cometidos esenciales y al exteriorizar esa voluntad general para todos los servicios, sin excepciones, resulta inadmisible crearla por vía interpretativa dotando a aquél decreto ley de un poder inmutable, ya que se lo aisla de un régimen de exigencias claramente manifestado en materia de encargos legales y quórum.

Obsérvese que para vender un inmueble estimado en U$S 50.000 --por poner un ejemplo--, se requerirían cuatro votos y para vender "El Espinillar" estimado contablemente el 31 de diciembre de 1990 en U$S 51:500.000, bastarían tres.

Supervielle en la obra citada, señala varias reglas generales para la aplicación de la teoría de la derogación frente a cada caso concreto, recordando dos valores del Derecho. Por una parte, la necesidad de favorecer el progreso que debe presumirse contenido en la nueva Ley y, por la otra, el interés de mantener en lo posible la seguridad que sólo puede lograrse con la unidad y la continuidad del orden jurídico. (Páginas 102 y 103)

Resulta innecesario recordar que en la Ley 16.211, el Parlamento delegó en el Poder Ejecutivo, la facultad de conceder u otorgar permisos para la ejecución de servicios públicos nacionales a su cargo, sujeto al cumplimiento previo de los requisitos estampados en la misma. Esa prerrogativa nace y muere en el perímetro de esa Ley; que, como surge de su contexto, se refiere a una sola o misma materia.

En la página 104, Supervielle expresa que hay un principio universalmente aceptado, según el cual la abrogación de una norma por otra no se presume; cuando el creador de la misma no lo dice expresamente, ella solo puede deducirse del examen cuidadoso del contenido de las reglas. Solamente cuando se dan los presupuestos arriba indicados de incompatibilidad o contradicción

entre disposiciones que versan sobre una misma materia y que afecta a los mismos destinatarios, podrá admitirse que hay derogación. Esto es muy importante cuando hablamos de una ley especial anterior y una ley general posterior.

Examinando el decreto ley 14.539, que permitió privatizar un encargo legal mediante la autorización de venta de "El Espinillar", tiene que admitirse que están en pugna con todo el contexto y la filosofía de la Ley 16.211 de Empresas Públicas, que consagra precisamente lo opuesto es decir, la prohibición de que los Entes Autónomos se desprendan de cometidos esenciales. La inconciliabilidad de una norma que tiene 16 años con el nuevo régimen es tan evidente, porque éste penetra dentro del ámbito de aquélla para despojarla de toda validez y eficacia. En otras palabras, las normas confrontadas, versan sobre la misma materia, --operaciones de bienes públicos-- y la posterior, por su naturaleza genérica, impide que pueda subsistir la anterior.

La nueva normativa determina una clara distinción entre forma de explotación directa y formas de explotación indirecta, claramente delimitados en sus caracteres y efectos en los artículos 1º y 2º de la Ley de Empresas Públicas-- dentro de cuyos contornos pueden privatizarse los servicios públicos, salvo aquellas situaciones específicamente señaladas en los capítulos subsiguientes.

Lo que viene de expresarse está confirmado por el capítulo I de la Ley de Empresas Públicas, donde las disposiciones generales son aplicables a todos los

Entes Autónomos. La expresión "todos" elimina cualquier tipo de excepción, expresando el criterio de universalidad, el que se fortalece cuando en el Capítulo VII se proclama la derogación de todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley. Es bueno recordar que el sustantivo "todo" tomado en plural como acontece en los dos tramos señalados, no admite distinciones por su objetivo integrador de situaciones análogas, por no existir variantes en el género o clase.

En la sesión anterior se sostuvo que la citada frase es una mención innecesaria del artículo 32. Desde nuestra óptica esa frase es concluyente y decisiva para interpretar la intención del legislador, donde con total claridad expresa la derogación de todas las normas que se opongan a la Ley de Empresas Públicas. Forzar otra interpretación, es ingresar a la anarquía y olvidar los principios de hermenéutica jurídica establecidos por los artículos 17 al 20 del Código Civil, y en especial el artículo 18 que preceptúa que, "Las palabras de la Ley se entenderán en su sentido natural y obvio."

Pero si ello no fuese suficiente, corresponde recordar que en el debate parlamentario, el señor senador Carlos Julio Pereyra hizo cuestión en la conformidad de cuatro votos para vender patrimonios y citó expresamente al establecimiento "El Espinillar". Si bien es cierto que el calla no otorga, debe admitirse que ese silencio equivalía a una conformidad tácita --me refiero a los otros senadores-- pues de no ser así, la Ley de Empresas Públicas no hubiese obtenido aprobación.

También se ha dicho que el decreto ley 14.239 dejó sin efecto la obligación de fabricar azúcar" --y esto es muy importante-- "asignada a la ANCAP por la Ley 11.954. Nuestro equipo de abogados estima inaceptable tal posición. Precisamente, el artículo 618 de la Ley Nº 15.903, al interpretar la Ley 11.954 dirimió la controversia judicial sobre si ANCAP estaba autorizada a producir y comercializar azúcar. Así pudo ANCAP eliminar la reclamación de daños y perjuicios por imputación de haber realizado una actividad ilícita. Nadie pensó, ni el reclamante, ni los magistrados que intervinieron en el litigio, que esa ilicitud se habría generado desde 1976, al quedar derogada la ley 11.954 que autorizaba a producir y comercializar azúcar. Lo cierto es que, cuando se aprobó el Decreto Ley 14.239, en ningún momento se consideró que el mismo suponía dejar sin efecto una autorización anterior de fabricar azúcar. El miembro informante ante el Consejo de Estado, doctora Freire de Addiego justificó la ley en el sentido de solucionar la controversia doctrinaria entre quienes sostenían que un Ente pudiera vender sus bienes, por estar comprendida tal competencia entre las facultades de administración dadas por el artículo 185 de la Constitución, y quienes sostenían que se necesitaba una ley que lo autorizara, en base a lo dispuesto por los artículos 437 y 1677 del Código Civil y artículo 63 del Decreto 104/968. Se optó por esta segunda posición y de ahí que se presentara y promulgara el Decreto-Ley referido.

Si se hubiera considerado --como sostuvo el doctor Aguirre-- que la ley implicaba la supresión de un cometido legal del Ente, jamás se hubiera encarado la posibilidad de que la enajenación de los bienes se hiciera mediante decisión administrativa en base al artículo 185 de la Carta, pues ello supondría admitir el absurdo de que un cometido legal quedara sin efecto por simple voluntad del órgano encargado de cumplirlo. Lo cierto es que en esa época se estimaba que la producción de azúcar por ANCAP era un complemento y un derivado del cometido legal de producir alcoholes y bebidas estancadas. Asesoría Legal produjo varios informes en tal sentido. El Nº 41.196, del 24 de enero de 1966 --que tuve a la vista--, estableció que ANCAP produce azúcar para satisfacer sus propias necesidades. En otro informe más completo, firmado por la entonces Gerente de Asesoría legal, doctora Irma Lamanna, frente a la duda de que ANCAP tuviera facultades para producir azúcar con destino comercial o no, expresa que ello no resulta viable sin texto que amplíe la Ley de Creación, pero en el caso de que se encare como actividad secundaria derivada del cumplimiento de sus fines específicos y como consecuencia de un proceso de producción que no puede ser delimitado previamente, no existe inconveniente en librar al consumo la venta de sus excedentes, una vez cubiertas las necesidades de su giro. Con ello se seguía la vieja posición del doctor Juan José de Amézaga, expuesta en un dictamen del 18 de octubre de 1939 y en otros posteriores. Ante

la consulta de ANCAP sobre la facultad legal de aprovechar los subproductos de sus industrias principales, decía textualmente Amézaga: "entre las operaciones típicas legítimas están las de aprovechamiento de los subproductos dejados por la fabricación de los productos que integran el giro principal". Esa posición de Amézaga --recogida por doctrina y jurisprudencia-- está expresada en los anexos a un trabajo del doctor Alberto Ramón Real sobre "Especialidad de las Personas Jurídicas", publicado en un libro titulado "Estudios Jurídicos en memoria de Juan José de Amézaga".

A partir de la promulgación de la Ley Nº 15.903, de noviembre de 1987 --la que interpretó la Ley Nº 11.954, del 29 de junio de 1953--, por la que se amplía el giro del Ente, facultándolo a producir, industrializar y comercializar los productos de dicho establecimiento, lo que era actividad secundaria para aprovechar los subproductos de la fabricación de alcoholes y bebidas se convirtió en cometido principal, en igual línea que los establecidos en la ley madre, relacionados con combustibles, alcoholes y portland. De manera que dictada la ley interpretativa, queda claro que ANCAP sólo podría vender el inmueble de "El Espinillar" -según autorización dada por el Decreto-Ley Nº 14.539-- siempre que éste no fuera asiento necesario del cometido de fabricar y comercializar azúcar. Ya que éste es el caso, debe cumplir con su cometido, en tanto una norma legal no diga lo contrario.

El artículo 2º de la Ley Nº 16.211 permite la contratación con un tercero para la ejecución de esa actividad; pero ninguna disposición legal lo autoriza a suprimir o reconvertir esa actividad específica, tal como se programa al enajenar el establecimiento para que el tercero adquirente --por sí o por otros-- realice una explotación distinta de la de fabricación y comercialización de azúcar.

La resolución del Directorio de ANCAP que dispone ofrecer en venta "El Espinillar" se funda en la tesis de que la Ley Nº 15.903 habría reconocido un cometido optativo al emplear la expresión "facultándolo". O sea que ANCAP puede por su sola voluntad dejar de cumplir con ese cometido. A nuestro juicio, ese razonamiento es equivocado. Si la ley incluye una actividad en el giro específico del Ente --ampliando de esa forma sus fines-- lo hace en base a la defensa del interés general, que lo obliga a cumplir con dicho cometido. De manera que por la vía administrativa no se puede desvirtuar el mandato legal y abandonar la defensa del interés público, que la ley quiso amparar. Esta puede usar diversas expresiones para asignar un cometido, como por ejemplo "conceder", "autorizar" o "habilitar". La que usó en este caso --o sea, "facultar"-- es equivalente a las otras, aunque resulte menos adecuada. Por la razón expresada, ello no supone dejar en manos del Ente la opción de cumplir o no con el cometido.

Pienso que toda esta problemática en torno

a "El Espinillar" puede aclararse con el simple ejemplo dado por Sayagués Laso al estudiar las facultades de los Entes Autónomos en su "Tratado de Derecho Administrativo". En el mismo, decía que una empresa pública de transporte, además de transportar, podría establecer talleres para reparar sus vehículos o poner una pequeña imprenta para imprimir boletos; lo que no podría hacer sin expreso mandato legal sería poner un establecimiento para regenerar sus lubricantes y venderlos a terceros. En este caso, estaría ampliando su giro al entrar en un mercado competitivo, lo que, repito, no puede hacer sin una ley que lo autorice. Pero, agregamos, en ese caso debe hacerlo --y no puede dejar de hacerlo--, porque las razones de interés público que justificaron ese cometido --en realidad limitativo de la actividad privada-- no pueden desconocerse por el Ente y dejar de cumplir por propia decisión con el mismo. En el caso de "El Espinillar", en tanto se consideró que la producción y comercialización de azúcar era un subproducto sobrante de la actividad tendiente a producir alcoholes y bebidas, ANCAP pudo dejar de producirla. En ese sentido, propuso el decreto-ley que permitió la venta del Establecimmiento "Joanicó", que era una explotación accesoria a la producción de "cognac". Pero luego de aclarado por la Ley Nº 15.903, que se trata de un cometido legal --que ingresa en el giro empresarial a igual nivel que los demás cometidos-- y que el establecimiento es asiento de una actividad competitiva que le permite actuar en el mercado conjuntamente con los ingenios

privados, es lógica la improcedencia de invocar el decreto-ley de 1976 para dejarlo sin efecto.

En la sesión anterior se invocó el artículo 5º de la Ley de Empresas Públicas para justificar que "El Espinillar" no podría seguir funcionando si se aplica esa disposición. Debemos decir que no compartimos esa tesis, porque la norma se refiere a "actividades" y no a "cometidos". Las actividades de un Ente son todas las que reflejan una acción material o jurídica, como, por ejemplo, la compra de materia prima, su almacenamiento, el destilado de materias alcoholígenas, el envasado, la gestión de la Asesoría Legal o del Servicio Médico, etcétera. El cumplimiento o ejecución de los cometidos del Ente --como, por ejemplo, para el caso de ANCAP, producir, importar y comercializar combustibles, fabricar y comercializar alcoholes y bebidas, portland o azúcar- surge de la conjunción de varias actividades, unas principales o esenciales al efecto y otras accesorias. Un cometido no es una actividad identificable, sino una síntesis conceptual de múltiples actividades, tanto contemporáneas como sucesivas.

La ley ha distinguido claramente entre "actividades" y "cometidos". El artículo 3º dice que por la vía de los actos y contratos referidos en los artículos 1º y 2º no se podrá privar a un Ente Autónomo o Servicio Descentralizado de la prestación directa de todos sus cometidos. O sea que se le puede privar de la prestación directa de "algún" cometido, aclarándose así el propósito

del legislador. Pero si se hubiera utilizado indistintamente la expresión "actividades" en lugar de "cometidos", el texto hubiera carecido de sentido, pues siempre el Ente Autónomo o Servicio Descentralizado, como concedente o contratante, mantiene "actividades" --por lo menos las de control-- sin necesidad de que lo expresara específicamente un artículo. No cabe duda de que el legislador supo distinguir entre "actividades" y "cometidos".

Pero, además, cuando el legislador consideró las formas de privatización, se remitió a lo establecido en los artículos 1º y 2º, y a las específicas tratadas en los artículos siguientes. En torno a estas formas de privatización se generó una discusión; pero en ningún momento se expresó, ni en la Exposición de Motivos, ni en la discusión parlamentaria, que el Directorio de un Ente Autónomo o Servicio Descentralizado --no ya el Poder Ejecutivo-- pudiera por mayoría simple suprimir un cometido que, de ser único, supondría la supresión de un Ente o Servicio por resolución administrativa interna y que, en caso de ser prestado en régimen monopólico, conllevaría la supresión de un monopolio por medio de una decisión administrativa. El legislador se preocupó especialmente por amparar los monopolios en función del inciso final del artículo 3º, por considerar que la desmonopolización requería decisión legislativa expresa, no pudiéndose, entonces, utilizar para ello los procedimientos establecidos en los artículos 1º y 2º. ¿Acaso se trata de que a continuación se varió de criterio, autorizando desmonopolizaciones por decisión interna del Ente?

La supresión de un cometido legal en base a lo determinado por el artículo 5º llevaría a que, de ser único aquél, se suprimiera el Ente o Servicio.

En el Informe de la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores, al refutarse algunas objeciones jurídicas, bajo el título "Violación al artículo 185 de la Constitución y supresión fáctica

de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados en ausencia de la mayoría especial exigida por el inciso primero del artículo 198", se dice: "el proyecto contiene la supresión expresa de un Servicio Descentralizado, demostrando claramente que cuando tal es el deseo, no se lo procura por caminos encubiertos". Concluye: "sólo cabría reparar en el argumento con referencia a las disposiciones iniciales del Capítulo I. Allí puede percibirse con facilidad que los actos y contratos previstos, amén de ser perfectamente válidos en el marco de la Constitución, y lejos de significar la supresión práctica de algún Ente Autónomo imaginado, se inscriben en la línea del artículo 185". Es decir que ni siquiera se piensa en la posibilidad de que aplicando el artículo 5º se pueda suprimir algún Ente.

Al referirse al Capítulo I y al artículo 3º --4º del texto final--, el mismo informe señala: "Es una norma de buen ordenamiento administrativo que procura dotar de sentido más empresarial a los presupuestos de la mayoría de los Entes y con ello no sólo propender a una gestión racional y armónica de las empresas públicas, como sucede en la actividad privada, sino también permitir un control más efectivo por parte del Parlamento".

Por su parte, cuando habla del artículo 4º --hoy 5º-- señala que persigue similares fines y agrega: "apuntando a una mayor transparencia en la gestión de las empresas y evitando la existencia de subsidios cruzados encubiertos. El mismo no impedirá la fusión de objetivos secundarios con los inherentes a dichas empresas, pero permitirá sí que el contribuyente o legislador conozcan

el costo de aquéllos, a diferencia de lo que ocurre en la actualidad."

Subrayo que, tal cual se expresa, el propósito fue distinguir "objetivos secundarios" de los "inherentes" al Ente. Precisamente, la extensión de estas actividades secundarias agregadas a los cometidos de un Ente, fue lo que el legislador trató de ordenar, exigiendo su inclusión presupuestal y su carácter superavitario, salvo las excepciones que se señalan.

El Mensaje del Poder Ejecutivo también es claro en este sentido. Concretamente, al referirse al tema dice: Asimismo se impone a los Entes industriales y comerciales la formulación de planes quinquenales y decenales --estos últimos suprimidos en el texto definitivo--, el ajuste de sus presupuestos a dichos planes y la prohibición de desempeñar actividades no previstas en sus presupuestos. Se establecen además los extremos para poder incluir determinadas actividades en los presupuestos." O sea que esto se refiere a actividades secundarias o complementarias a las principales o a los cometidos legales del Ente o Servicio. No surge otra cosa del estudio de este texto.

El apartado A) del artículo 5º prohíbe desarrollar actividades que no estén incluídas en sus presupuestos. Indudablemente, aquí se está hablando de actividades que no constituyen un cometido legal, puesto que necesariamente aquellas integran el presupuesto. Estas, que necesariamente deben incorporarse al presupuesto --es decir, no ser secretas y estar excluidas de una planifica-

ción sujeta a aprobación --, deben ser, además, superavitarias , o sea, tener un carácter industrial o comercial, con balance positivo para no ser subvencionadas por los resultados de la actividad propia o cometidos del organismo.

Nos parece clara la interpretación basada en el texto legal y en sus antecedentes, no resultando, por ende, admisible una interpretación distinta del texto que permitiera a la mayoría del Ente suprimir el cumplimiento de un cometido legal en función de esta disposición. Estamos hablando del artículo 5º de la Ley de Empresas Públicas.

Como lo expresó el señor senador De Posadas en la sesión del 27 de junio de 1991 --y no es una novedad para nadie--, los Entes Autónomos tienen la obligación de cumplir con sus cometidos. Agregamos que aún cuando el cumplimiento sea deficitario, y fracase la gestión de administración tendiente a superar tal situación, sólo corresponderá a quien otorgó tal cometido --o sea al Parlamento--, modificarlo , suprimirlo o conceder los medios para su ejecución si es que ello se estima imprescindible.

La Ley Nº 16.211 cuando quiso eliminar cometidos como los de ILPE, o modificarlos como en el caso de ANTEL, lo hizo expresamente, pero ni del texto ni de los antecedentes surge que permitiera una supresión por simple decisión del Directorio del Ente o Servicio.

Con relación a "El Espinillar", sede del ingenio azucarero de ANCAP, cabe señalar que la fabricación y

comercialización de azúcar constituye un cometido otorgado por la Ley Nº 11.954 según la interpretó el artículo 618 de la Ley Nº 15.903 al referirse a que la primera "amplió el giro del Ente", dado que éste está constituido por el conjunto de sus cometidos. De manera que tal cometido sólo puede ser suprimdo por otra Ley posterior.

En consecuencia , dado que la Ley Nº 16.211 no suprimió expresamente ese cometido --y tampoco ninguna otra ley-- y habida cuenta, además, de que su artículo 5º no faculta a hacerlo en forma genérica a los Entes en caso de ser deficitaria la explotación, no cabe invocar, como lo hemos sostenido, tal texto legal como base para el cierre o venta del establecimiento "El Espinillar" por parte de ANCAP, máxime cuando, de acuerdo con lo que surge de otro estudio realizado, que se titula "El decreto Nº 14.539 fue derogado por la Ley Nº 16.211", no existe texto legal que lo respalde.

Entendemos importante clarificar que cuando se habla de las negociaciones llevadas adelante con la Corporación Nacional para el Desarrollo, no se ha tenido en cuenta que quien compre "El Espinillar" tendrá que cumplir con el cometido esencial o encargo legal, que es el de producir y fabricar azúcar.

Es cuanto queríamos señalar.

SEÑOR TIERNO ABREU.- No voy a iniciar una discusión jurídica, puesto que los señores senadores tienen sus asesores profesionales y el que habla no es abogado.

Lo que sí deseo precisar aquí es que ni la

Ley Nº 11.934 de 29 de junio de 1953, ni la Ley Interpretativa Nº 15.903 de 10 de diciembre de 1987, por medio de su artículo 618, han establecido como cometido esencial de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la fabricación y venta de azúcar para el consumo. Sobre esta base es que hemos trabajado, porque pensamos que eso es lo correcto.

Me remito a lo que expresé en la sesión pasada sobre la Ley Nº 11.934 y el artículo 618 de la Ley Nº 15.903: sí será un cometido esencial de ANCAP la fabricación y venta de azúcar cuando se apruebe el proyecto de ley que hoy estamos considerando. Decimos esto porque en su artículo 1º usa la vía interpretativa de las Leyes Nos. 11.934 y 15.903 para encargarle ese cometido al afirmar "sin perjuicio de la aplicación de sus cometidos otorgados a ANCAP.

Es la primera vez que en lo que tiene que ver con el azúcar, a través de una ley se habla de cometidos. Esto se reafirma, con carácter interpretativo en el artículo 2º cuando se dice: "Considérase respecto al establecimiento referido en el artículo anterior que en tanto se mantengan los cometidos legales asignados y asentados en el inmueble, sólo, etcétera...". De manera que, de aprobarse esta ley, podemos decir que se trata de un cometido pero, de lo contrario, no hay ningún instrumento legal que le haya asignado uno esencial. Si la profucción de caña de azúcar hubiera sido un cometido esencial de la Administración, podemos decir que mal lo ha cumplido a lo largo de estos años, donde en el mejor de los casos, ha llegado a suministrar un 8% de la producción nacional de azúcar.

En el día de hoy hemos aportado información sobre el tema de "El Espinillar", sobre las soluciones que tratamos de dar al establecimiento, acerca de la problemática en la cual enmarcamos esta acción para el ingenio, pero no he dado --en lo que a mi respecta en forma directa, aunque algunos compañeros del Directorio ya lo han hecho-- mi pensamiento sobre este proyecto de ley. En este caso concreto, entiendo --aunque lo he manifestado en forma indirecta-- que la experiencia nos ha demostrado que con el tipo de organización que tenemos, y con nuestro sistema de trabajo, no podemos encarar no sólo la producción de caña de azúcar, sino tampoco ninguna otra actividad agrícola en forma eficiente ni económicamente autosostenible. Considero que es un régimen de trabajo incompatible

con lo que es la tarea agrícola. De manera que si se nos encarga la tarea de realizar otro tipo de actividad agrícola para reconvertir la caña de azúcar, estaríamos con el mismo problema actual porque, con esta producción no podemos competir en el MERCOSUR. Cuando finalmente aparezca la desgravación, no sólo no vamos a poder competir con la industria nacional, sino que tampoco lo podremos hacer con las importaciones que tienen un nivel de precios mucho más bajo.

Seguramente no vamos a poder cumplir con el propósito de la ley.

No quisiera adelantar una opinión sobre la constitucionalidad del artículo 3º --opinión que no la he estudiado mucho-- pero creo que se está invadiendo lo que es la autonomía de los Directorios. En tareas administrativas, el Directorio de ANCAP quedaría dentro de una comisión y, a mi juicio, esa forma de operar no estaría respetando la autonomía operativa de los Directores de los Entes Autónomos. De todas maneras, considero que el artículo 3º es un detalle dentro del contexto general de la ley en cuanto amplía los cometidos agrícolas del establecimiento.

SEÑOR POSADA.- No comparto en absoluto nada de lo expresado por el señor Presidente de ANCAP.

Con respecto al artículo 3º quisiera decir que tiene por finalidad formar una comisión a nivel parlamentario que no hace ningún daño, a fin de resolver un problema, y por lo tanto, sería importante conocer la opinión de los integrantes de la Facultad de Autonomía, de los trabajadores, así como la de todo aquél que pueda aportar algo.

Me permití leer este trabajo de carácter jurídico no porque los señores senadores no cuenten con asesoramiento --parto de la base de que lo tienen-- sino que lo hice con la convicción de que sus asesores lo estudien --coincidiendo o discrepando-- para facilitarles su labor. En la sesión pasada, el señor Presidente del Senado, hizo un extenso alegato --si bien no como asesor jurídico-- lo que me obligó a realizar esta exposición tan larga, por la que pido disculpas, ya que violé el principio de la brevedad.

SEÑOR MILBURN..- Quisiera dejar constancia de que estoy de acuerdo con todo lo expresado por el señor Presidente de ANCAP.

SEÑOR ALONSO.- Primeramente quisiera excusarme por haber llegado tarde debido a que no pude coordinar todas las actividades previstas para la mañana. Eso hizo que no estuviera presente para escuchar a alguno de los Directores de ANCAP justificando la resolución del Directorio que, a su vez, motivó el planteamiento del proyecto de ley del señor senador Pereyra.

No quisiera dejar de expresar mi inquietud, sobre todo cuando se trata de un tema del que personalmente me he ocupado, acerca de las metas a seguir por el país en su conjunto. Nos referimos a problemas que van más allá de agendas gubernamentales que siempre caducan. Nos enfrentamos a un problema que, además de tener un horizonte cercano y cierto, va a trasuntar este siglo y gran parte del próximo.

Los procesos de integración hacen que los países tengan que anticipar las medidas a tomar y, de esa manera,

los orientales con sentido de responsabilidad tienen que buscar la forma de tomar decisiones , por más duras que puedan parecer, que nos hagan minimizar los ya consabidos y muchas veces mentados costos sociales.

Considero que podemos tener diferencias de matices entre las formas y la instrumentación que tenemos que buscar para ir solucionando las situaciones que se presenten en el futuro. No puedo concebir que en el Uruguay todavía se piense en seguir plantando caña de azúcar y que en un futuro inmediato el Estado siga embarcado en la producción de ésta, cuando sabemos que en un plazo muy corto nos veremos enfrentados a mercados mucho más grandes y a economías de escala donde la calidad y el precio forman ecuación que prácticamente nos sacará del mercado. Por encima del análisis de dos o tres hechos --como ser la resolución del Directorio de esta empresa, del proyecto de ley presentado por el señor senador Pereyra y alguna otra iniciativa que puedo o no compartir-- me resulta por demás interesante la idea planteada por el Director Lausarot sobre la posibilidad de realizar la reconversión de "El Espinillar" en forma escalonada. Creo que esta sería una medida conservadora, siempre y cuando no dilatáramos demasiado el período en el cual esa reconversión se va a producir. Me parece que esa sería una de las fórmulas posibles para dar una solución al problema.

En realidad, no interpreto muy nítidamente la posibilidad de seguir plantando caña de azúcar. Sobre el particular, debo manifestar que no se trata de un problema de una empresa del Estado, porque no se lo recomendaría a ningún empresario, ya fuera público o privado.

En consecuencia, simplemente deseaba dejar constancia de mi opinión al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que se ha cumplido el objetivo que motivó la presencia de los señores Directores de ANCAP en la Comisión. Naturalmente, habrá que estudiar muy atentamente la versión taquigráfica ya que fueron muchas y muy importantes las opiniones vertidas en el día de hoy. No descartamos el hecho de que tal vez sea necesario volver a recurrir a vuestro conocimiento para una mejor dilucidación del tema.

Por último, sólo nos resta agradecer su presencia y el valioso aporte que nos han brindado.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 12 y 31 minutos)